

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

**ORDENANZA**

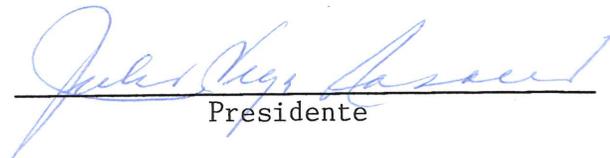
**Número 23**

Presentada por: Administración

Serie 1994-95

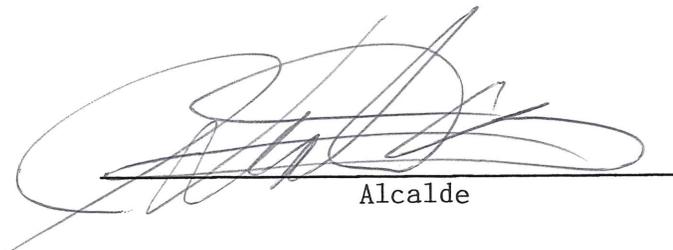
PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE GUAYNABO A CEDER LIBRE DE COSTO Y LIBRE DEL REQUISITO DE SUBASTA PUBLICA EL LOCAL NUMERO 13, LOCALIZADO EN LA PLAZA DEL MERCADO, A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE EMPLEADOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : La Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Empleados Municipales fomenta el ahorro entre los empleados del Municipio.
- Por Cuanto : La Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Empleados Municipales facilita a los socios a obtener préstamos personales.
- Por Cuanto : Esta Administración reconoce la gran labor que la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Empleados Municipales ha realizado, fomentando el ahorro de los empleados del Municipio de Guaynabo.
- POR TANTO : ORDENASE, POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 1994.
- Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde de Guaynabo, Puerto Rico, a ceder libre del requisito de subasta pública y libre de costo el local Número 13, ubicado en la Plaza del Mercado, para el uso de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Empleados Municipales del Municipio de Guaynabo.
- Sección 2da : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
Presidente

  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de noviembre de 1994.

  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

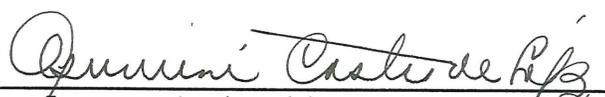
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 23, Serie 1994-95, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 14 de noviembre de 1994.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del C. Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez, Elías González Mathews y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de noviembre de 1994.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventiocho días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y cuatro.

  
Secretaria Asamblea Municipal